

Buenos Aires, 23 de junio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la remodelación de los pisos primero y segundo del inmueble de la calle Entre Ríos 435/37 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), futura sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento y Juzgados Federales de Primera Instancia con competencia no penal; y

Considerando:

Que es menester encarar con suma urgencia la realización de los trabajos señalados, toda vez que en el asiento actual de la citada Cámara (Boulevard Oroño 940) se instalarán los Tribunales Penales Orales creados por la Ley 23.984, que entrará en vigencia a partir del día 5 de septiembre próximo.-

Que tal situación faculta a este Tribunal a dictar las medidas necesarias para concretar -en el menor tiempo posible- la realización de las obras, razón por la cual la contratación de las mismas debe ampararse en lo establecido por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada nº 53/88, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a convocar "in situ" el llamado a contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas que obra a fs. 7/85, con habilitación -a todos los efectos- de la próxima feria del mes de julio (Forma de pago: treinta -30- días

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

hábilés de la fecha de presentación de la factura -total o parcial- debidamente conformada).-

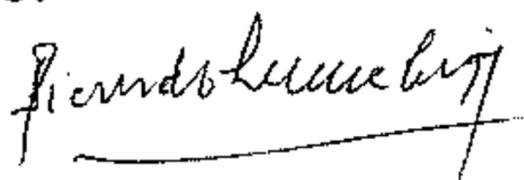
2°) Exceptúase -para el presente caso- el pago del arancel estipulado por este Tribunal para la ventá de pliegos.-

3°) Fíjase el plazo de cinco (5) días para la presentación de las respectivas ofertas, estableciéndose -previamente- el día y hora en que se procederá a su apertura, circunstancia que deberá ponerse en conocimiento de las empresas que se convoquen y de la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

4°) La suma aproximada de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA (\$ 140.090.-) -destinada a atender el gasto emergente de la contratación directa que se autoriza- deberá afectarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

5°) Todos los trámites que requieran estas actuaciones serán efectuados "a la mano", así como su elevación para resolver, autorizándose con tal objeto a la Subsecretaría de Administración a asignar los pasajes y viáticos que sean requeridos -a los fines señalados- por la Prosecretaría de Arquitectura y el Departamento de Compras, con conocimiento de la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

6°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, a la Prosecretaría de Arquitectura y a la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984. Fecho y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítase el expediente a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (R)